

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-MAGAMS-2025

MABEL MARCELA MALDONADO VERA

**PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE
MORONA SANTIAGO, MAGAMS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Que, el Art.64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.- Procedimiento.-Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones.

Que, el Apartado II dice: Las entidades contratantes como arrendadoras Art. 65.- Procedimiento.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley podrá dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En los pliegos se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento

Que, para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones.

Que el Art. 66.- Normas supletorias.- En todo lo no previsto en esta Sección, se aplicarán de manera supletoria, y en lo que sea pertinente, las normas de la Ley de Inquilinato y del Código Civil.

Que, La Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072: Art. 368.- Plazo.- (Reformado por el Art. 3 de la Res. RE-SERCOP-2020-0103, R.O.126-2S, 22-I-2020).-El contrato de



arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado.

Que, el 14 de noviembre del dos mil once se creó la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Morona Santiago, publicado en el Registro oficial No. 590 del 05 de diciembre de 2011;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020 se publicó en Edición especial del Registro oficial N° 1411 la reforma al Convenio de Mancomunamiento, Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, Manual de Descripción, Valoración y clasificación de puestos de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Morona Santiago, MAGAMS;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023 en la ciudad de Sucúa, cantón Sucúa, sesionó la Asamblea de MAGAMS, donde se designó a la Sra. Mabel Marcela Maldonado Vera, Alcaldesa del Cantón San Juan Bosco como Presidenta de la Mancomunidad.

Que, el Art. 18 N° 1 del Estatuto de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Morona Santiago MAGAMS establece que el Presidente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mancomunidad.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos para la presente contratación en la partida presupuestaria Nro. 5.3.05.02 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS; por un valor de \$7.332; emitida por la Ingeniera Daniela Espín, Analista Administrativa Financiera para cubrir las obligaciones derivadas para la **“ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, MAGAMS”**.

Que, por error se colocó mal los datos iniciales en el proceso ARBI-MAGAMS-2025-001, por lo que se canceló y se cargó inmediatamente otro proceso.

Que, mediante código de proceso signado con ARBI-MAGAMS-2025-002, denominado **“ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, MAGAMS”**, se inicia el proceso de régimen especial, el mismo que inicia el 03 de febrero de 2025.

Que, los pliegos han sido elaborados según lo dispuesto en el Art.27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-MAGAMS-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, suscrita por la Sra. Marcela Maldonado Vera, Presidenta de MAGAMS resuelve: Aprobar y autorizar el inicio del procedimiento de Régimen especial Nro. ARBI-MAGAMS-2025-002, para el **ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS**



MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE MORONA SANTIAGO



DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO,
MAGAMS;

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR**, el proceso de régimen especial Nro. ARBI-MAGAMS-2025-002, para el **ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, MAGAMS**, a favor del oferente **Pablo Iván Bravo Polo, con RUC 1706878236001**, por un valor de **\$610.00** (SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES), el plazo para la ejecución es de 1 año contado a partir de la firma del Contrato.

Artículo. 2: **Delegar al Ing. Alberto Arnulfo Arteaga Andrade, Director Ejecutivo del MAGAMS**, portador de cédula de identidad N° 130233745-4 para que en nombre del MAGAMS suscriba en favor de dicha institución un contrato de arrendamiento de una oficina a ubicarse entre la Av. Naciones Unidas y Av. Patria, ciudad de Quito DM, que cuente con un parqueadero, además de los servicios básicos: agua potable, luz eléctrica, todo en perfecto estado de funcionamiento. Los valores de expensas y alícuota corre por cuenta del arrendador.

Artículo 3.- **DISPONER**, a la Unidad de Contratación Pública, la publicación de la presente resolución y notifique la misma al adjudicatario a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;

DISPOSICIÓN FINAL: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el Art. 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito, al 07 día del mes de febrero de 2025

Atentamente,

Sra. Mabel Marcela Maldonado Vera
Alcaldesa del Cantón San Juan Bosco
Presidenta de MAGAMS

Certifico que la Resolución Administrativa que antecede, fue expedida en el lugar, fecha y hora descrita. Lo certifico.-



MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE MORONA SANTIAGO



Quito, 07 día del mes de febrero de 2025

Ing. Alberto Arteaga Andrade
DIRECTOR EJECUTIVO DE MAGAMS
SECRETARIO

